



RESOLUCIÓN No. 423 DE-2017

Por medio de la cual se corrige la Resolución 3059 de 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 3059 de fecha **24 de octubre de 2016** se reconoce y ordena el pago de una **CESANTÍAS PARCIALES**, con destino a **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA** el (la) señor (a) **EULALIA FONTECHA RODRIGUEZ**, Identificado (a) con la CC No. **63.490.918** de **BUCARAMANGA** por valor de: **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 25.816.094 MCTE)** de los cuales se girarán **\$24.000.000 (VEINTICUATRO MILLONES)** por concepto de anticipo de cesantías.

Que mediante escrito de fecha 11/01/2016 recibido en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 27/01/2016, la Fiduprevisora S.A devuelve sin trámite de pago el Acto Administrativo Res. 3059 de 2016 a la oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio de la misma Secretaría, por cuanto presenta una inconsistencia en el valor a girar al beneficiario.

Que de acuerdo a lo anterior se procedió a examinar la Resolución 3059 de fecha 24/10/2016, y se pudo constatar que efectivamente se incurrió en error de digitación en el Acto Administrativo, lo cual influye sustancialmente en el efecto del mismo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir el artículo primero de la Resolución No. 3059 de fecha **24 de octubre de 2016**, el cual para todos efectos legales queda de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a EULALIA FONTECHA RODRIGUEZ, Identificado (a) con la CC No. 63.490.918 de BUCARAMANGA una Cesantía Parcial con destino Construcción de vivienda por valor mensual de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 25.815.894 MCTE) de acuerdo a la parte motiva de la resolución 3059 de 2016, por su vinculación como docente a partir del 02/05/1997".

Artículo Segundo: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 3059 de fecha **24/10/2016** no sufren modificación alguna.

Artículo Tercero: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los

13 FEB 2017

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Área Jurídica SED.

Envío a jurídica: 06/02/2017

Proyectó: Vividán Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED

Paez

"Humanizando el Desarrollo"